

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 244

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación da cuenta a este Gobierno Civil, de que por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha sido concedido el correspondiente exequatur a favor del señor Cónsul de Venezuela don Mario Pérez Arjona, Cónsul en Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Segovia, Salamanca, Avila, Cáceres, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Albacete, Soria y Guadalajara.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que se guarden a dicho Cónsul las consideraciones debidas al cargo que ostenta.

Guadalajara 19 de Octubre de 1950. 2131

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

### CIRCULAR NÚM. 245

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa», en el término municipal de El Cardoso de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 20 de Octubre de 1950. 2151

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber a las Autoridades y público en general que con esta fecha ha sido nombrado Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos para con el Gremio Fiscal Nacional de Espectáculos, por el «Recargo para primar Cartillas de Abastecimien-

to o artículos de primera necesidad», en esta provincia, don Jesús Fernández-Serrano de Toro.

Guadalajara 20 de Octubre de 1950.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2170

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda pueden pasarse a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondiente al presente mes, en los días que a continuación se detallan, y horas de diez a una de la mañana:

Día 2 de Noviembre.—Montepío militar.

Día 3.—Montepío civil, jubilados y remuneratorias.

Día 4.—Retirados de todas las clases.

Día 6.—Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 16 de Octubre de 1950.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2109

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie S, números 243994, 244006, 244064, 244066, 244074, 244076, 244094, 244096, 244086 y 244087, se pone en general conocimiento y de los bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de que fueran presentados al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase, será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 14 de Octubre de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2146

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1950

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Septiembre de 1950

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
<b>INGRESOS</b>						
1.º Rentas .....	329.301'88		77.354'05		»	»
2.º Bienes provinciales .....	697.100'00		624.930'75		»	251.947'83
3.º Subvenciones y donativos .....	900.169'10		475.787'42		»	72.169'25
4.º Legados y mandas .....	214'40		»		»	424.381'68
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....	33.500'00		37.070'19		3.570'19	214'40
7.º Derechos y tasas .....	450.000'00		207.089'70		»	»
8.º Arbitrios provinciales .....	373.450'00		151.772'52		»	242.910'30
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	2.183.441'35		1.241.015'48		»	221.677'48
10.º Compensación provincial .....	1.197.000'00		16.462'00		»	942.425'87
11.º Recargos provinciales .....	187'50		»		»	1.180.538'00
13.º Crédito provincial .....	275.200'48		93.900'36		»	187'50
14.º Recursos especiales .....	470.000'00		»		»	181.300'12
15.º Multas .....	2.000'00		»		»	470.000'00
17.º Reintegros .....	45.800'00		29.630'20		»	2.000'00
19.º Resultas .....	1.782.532'63		1.319.146'71		»	16.169'80
Suma Presupuesto ordinario .....	8.739.897'34		4.274.159'38		3.570'19	4.469.308'15
Valores independientes de Presupuesto..						
} Nominal .....	»		32.000'00		32.000'00	»
} Efectivo .....	»		812.795'41		812.795'41	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	632.510'61		519.232'36		»	113.278'25
Idem id. id. 1946 .....	139.072'20		139.072'20		»	»
Idem id. id. 1947 .....	534.264'36		534.264'36		»	»
Idem id. id. 1948 .....	418.554'00		418.554'00		»	»
Idem id. id. 1949 .....	446.973'41		446.973'41		»	»
Idem id. id. 1950 .....	750.000'00		265.093'85		»	484.906'15
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	476.878'59		556.033'05		79.154'46	»
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	928.349'34		234.446'29		»	693.903'05
Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285'80		8.285'80		»	»
Idem id. edificios provinciales .....	17.232'53		218'40		»	17.014'13
Idem id. Recaudación Contribuciones 1949 .....	237.329'67		304.412'59		67.082'92	»
Idem id. id. 1950 .....	1.131.539'00		601.288'76		»	530.250'24
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>14.460.886'85</b>		<b>9.146.829'86</b>		<b>994.602'98</b>	<b>6.308.659'97</b>
						5.314.066'99

<b>PAGOS</b>						
1.º Obligaciones generales .....	416.914'99		222.347'99		»	194.567'00
2.º Representación provincial .....	103.000'00		59.702'15		»	43.297'85
5.º Gastos de Recaudación .....	7.500'00		3.066'10		»	4.433'90
6.º Personal y Material .....	1.546.937'60		964.739'72		»	582.197'88
7.º Salubridad e Higiene .....	100.000'00		26.500'00		»	73.500'00
8.º Beneficencia .....	1.996.106'80		1.091.307'53		»	904.799'27
9.º Asistencia social .....	46.360'00		36.257'98		»	10.102'02
10.º Instrucción Pública .....	186.953'00		85.610'60		»	101.342'40
11.º Obras Públicas y edificios provinciales .....	1.145.467'99		559.344'51		»	586.123'48
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado ..	670.000'00		»		»	670.000'00
13.º Montes y Pesca .....	18.544'06		10.012'08		»	8.531'98
14.º Agricultura y Ganadería .....	194.376'00		58.131'02		»	136.244'98
15.º Crédito provincial .....	475.204'60		227.614'77		»	247.589'83
17.º Devoluciones .....	»		69.679'41		69.679'41	»
18.º Imprevistos .....	49.999'67		12.295'70		»	37.703'97
19.º Resultas .....	1.240.965'39		667.913'94		»	573.051'45
Suma Presupuesto ordinario .....	8.198.330'10		4.094.523'50		69.679'41	4.173.486'01
Valores independientes de Presupuesto..						
} Nominal .....	»		»		»	»
} Efectivo .....	»		269.441'94		269.441'94	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	632.510'61		148.881'88		»	483.628'73
Idem id. id. 1946 .....	139.072'20		139.072'20		»	»
Idem id. id. 1947 .....	534.264'36		531.082'40		»	3.181'96
Idem id. id. 1948 .....	418.554'00		26.276'44		»	392.277'56
Idem id. id. 1949 .....	446.973'41		109.900'31		»	337.073'10
Idem id. id. 1950 .....	750.000'00		93.900'36		»	656.099'64
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	476.878'59		556.033'05		79.154'46	»
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	928.349'34		208.823'41		»	719.525'93
Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285'80		8.285'80		»	»
Idem id. edificios provinciales .....	17.232'53		»		»	17.232'53
Idem id. Recaudación Contribuciones 1949 .....	237.329'67		304.412'59		67.082'92	»
Idem id. id. 1950 .....	1.131.539'00		513.089'60		»	618.449'40
<b>TOTAL PAGOS</b> .....	<b>13.919.319'61</b>		<b>7.003.723'48</b>		<b>485.358'73</b>	<b>7.400.954'86</b>
Existencia en Caja .....			2.143.106'38			
Total igual a los Ingresos .....			9.146.829'86			6.915.596'13

## DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Presupuesto ordinario .....	179.635'88 ptas.	Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1950 .....	171.193'49 ptas.
Valores independientes de Presupuesto		Idem id. B.—Caminos vecinales .....	25.622'88 »
} Nominal .....	32.000'00 »	Idem id. edificios provinciales .....	218'40 »
} Efectivo .....	543.353'47 »	Idem id. Recaudación Contribuciones 1950 .....	88.199'16 »
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	370.350'48 »		
Idem id. id. 1947 .....	3.181'96 »		
Idem id. id. 1948 .....	392.277'56 »		
Idem id. id. 1949 .....	337.073'10 »		
		Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo).	2.143.106'38 »

Guadalajara 2 de Octubre de 1950.—El Interventor accidental, Cecilio Martín.

Por Decreto de la Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 1950, se acordó prestar la aprobación al precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Septiembre último, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la Provincia.—Guadalajara 14 de Octubre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano

## Jefatura Agronómica de Guadalajara

## CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de Octubre se publica la Orden del Ministerio de Agricultura en la que se establecen las normas para realización de la siembra de trigo y centeno para el año agrícola 1950-51.

Servirán de base para dichas siembras en la provincia las superficies barbechadas en el año agrícola 49-50, las que a su debido tiempo fueron comunicadas por esta Jefatura a las Juntas Sindicales Agropecuarias, las Juntas Agrícolas Locales para que las distribuyeran entre los agricultores de los referidos términos municipales.

En la campaña que comienza han sido distribuidas por esta Jefatura entre los términos municipales en la cuantía y forma que a continuación se expresan, las superficies mínimas asignadas a la provincia de Guadalajara:

TERMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE ASIGNADA			
	De trigo	De centeno		
	Hectáreas	Hectáreas		
Abánades	185-40	25-00	Atienza	578-86 94-00
Ablanque	200-85	5-00	Auñón	298-70 59-00
Adobes	131-84	11-00	Azañón	92-70 1-00
Aguilar de Anguita	133-90	—	Azuqueca de Henares	525-30 9-00
Alaminos	206-00	9-00	Baides	283-25 26-00
Alarilla	417-15	—	Balbacil	213-21 23-00
Albate de Zorita	618-00	375-00	Balconete	261-62 9-00
Albares	804-43	212-00	Baños de Tajo	133-90 10-00
Albendiego	72-10	16-00	Bañuelos	175-10 3-00
Alboreca	88-58	2-00	Barriopedro	72-10 1-00
Alcocer	772-50	163-00	Beleña de Sorbe	123-60 —
Alcolea de las Peñas	166-86	11-00	Berninches	334-75 —
Alcolea del Pinar	283-25	10-00	Bocigano	— 56-00
Alcorlo	82-40	28-00	Bodera (La)	32-96 55-00
Alcoroches	216-30	10-00	Brihuega	978-50 —
Alcuneza	234-84	—	Budia	721-00 14-00
Aldeanueva de Atienza	—	31-00	Bujaloro	459-38 2-00
Aldeanueva de Guadalajara	384-19	—	Bujarrabal	221-45 4-00
Aleas	108-15	—	Bustares	92-70 75-00
Algar de Mesa	175-10	43-00	Cabanillas del Campo	856-96 —
Algora	326-51	42-00	Cabezadas (Las)	16-48 48-00
Alhóndiga	216-30	28-00	Campillo de Dueñas	391-40 68-00
Alique	31-93	1-00	Campillo de Ranas	129-78 125-00
Almadrones	221-45	11-00	Campisábalos	252-35 42-00
Almiruete	41-20	10-00	Canales del Ducado	72-10 6-00
Almoguera	942-45	181-00	Canales de Molina	104-03 13-00
Almonacid de Zorita	298-70	63-00	Canredondo	257-50 41-00
Alocén	69-01	1-00	Cantalojas	214-24 125-00
Alovera	237-93	—	Cañizar	309-00 —
Alpedrete de la Sierra	82-40	—	Carabias	226-60 38-00
Alpedroches	154-50	33-00	Cardoso (El)	— 63-00
Alustante	257-50	11-00	Carrascosa de Henares	134-93 —
Amayas	60-00	15-00	Carrascosa de Tajo	77-25 2-00
Anchuela del Campo	103-00	15-00	Casa de Uceda	360-50 39-00
Anchuela del Pedregal	206-00	125-00	Casar de Talamanca (El)	829-15 41-00
Angón	128-75	16-00	Casasana	165-00 35-00
Anguita	247-20	—	Casas de San Galindo	185-40 —
Anquela del Ducado	96-82	8-00	Caspueñas	180-25 —
Anquela del Pedregal	154-50	40-00	Castejón de Henares	309-00 —
Aragoncillo	131-84	35-00	Castellar de la Muela	92-70 50-00
Aranzueque	293-55	18-00	Castilblanco de Henares	233-81 2-00
Arbancón	309-00	—	Castilforte	72-10 10-00
Arbeteta	112-27	39-00	Castilmimbres	154-80 24-00
Archilla	87-55	—	Castilnuevo	114-36 —
Argecilla	463-50	63-00	Cendejas de Enmedio	223-51 —
Armallones	216-30	2-00	Cendejas de la Torre	236-90 1-00
Armuña de Tajuña	185-40	—	Centenera	231-75 10-00
Arroyo de Fraguas	55-62	132-50	Cercadillo	144-20 1-00
Atance (El)	103-00	—	Cereceda	31-93 —
Atanzón	515-00	11-00	Cerezo de Mohernando	180-25 —
			Cifuentes	484-00 138-00
			Cillas	180-00 70-00
			Cincovillas	162-00 14-00
			Ciruelas	362-00 14-00
			Ciruelos	61-00 2-00
			Clares	137-00 6-00
			Cobeta	155-00 15-00
			Codes	196-00 15-00
			Cogollor	93-00 —
			Cogolludo	515-00 —
			Colmenar de la Sierra	21-00 31-00
			Concha	216-00 25-00
			Condemios de Abajo	53-00 22-00
			Condemios de Arriba	72-00 20-00
			Congostrina	103-00 50-00
			Copernal	206-00 —
			Córcoles	276-00 73-00
			Corduente	309-00 50-00
			Cortes de Tajuña	206-00 50-00
			Cubillejo de la Sierra	342-00 176-00
			Cubillejo del Sitio	175-00 80-00
			Cubillo de Uceda (El)	583-00 46-00
			Cuevas Labradas	67-00 10-00
			Checa	360-00 15-00
			Chequilla	46-00 2-00
			Chiloeches	542-00 117-00

Chillarón del Rey	51-00	7-00	Masegoso de Tajuña	180-00	4-00
Driebes	859-00	252-00	Matarrubia	376-00	75-00
Durón	87-00	1-00	Mazarete	103-00	6-00
Embid	257-00	125-00	Mazuecos	547-00	132-00
Escamilla	404-00	28-00	Medrandá	280-00	—
Escariche	309-00	45-00	Megina	92-00	14-00
Escopete	309-00	19-00	Membrillera	355-00	16-00
Espinosa de Henares	268-00	—	Mesonos	263-00	31-00
Esplegares	170-00	19-00	Miedes de Atienza	412-00	20-00
Establés	221-00	22-00	Mierla (La)	72-00	12-00
Estriégana	182-00	—	Milmarcos	366-00	193-00
Fontanar	412-00	—	Millana	618-00	4-00
Fuembellida	82-00	22-00	Miñosa (La)	258-00	113-00
Fuencemillán	101-00	—	Mirabúeno	363-00	75-00
Fuensaviñán (La)	144-00	17-00	Miralrío	165-00	2-00
Fuentelahiguera	618-00	6-00	Mochales	103-00	19-00
Fuentelencina	529-00	—	Mohernando	567-00	5-00
Fuentelsaz	309-00	181-00	Molina	309-00	113-00
Fuentelviejo	144-00	9-00	Monasterio	111-00	4-00
Fuentenovilla	528-00	187-00	Mondéjar	1133-00	90-00
Fuentes de la Alcarria	412-00	37-00	Montarrón	185-00	—
Gajanejos	185-00	—	Moratilla de Henares	103-00	10-00
Galápagos	599-00	17-00	Moratilla de los Meleros	283-00	6-00
Galve de Sorbe	113-00	30-00	Morenilla	206-00	38-00
Garbajosa	167-00	—	Morillejo	41-00	4-00
Gárgoles de Abajo	251-00	27-00	Motos	77-00	31-00
Gárgoles de Arriba	190-00	51-00	Muduex	363-00	—
Gascuña de Bornoba	37-00	50-00	Muriel	62-00	20-00
Guadalajara	1825-00	14-00	Navalpotro	129-00	—
Gualda	271-00	—	Navas de Jadraque	31-00	39-00
Guijosa	206-00	—	Negredo	103-00	6-00
Henche	118-00	—	Ocentejo	87-00	12-00
Heras	257-00	2-00	Olivar (El)	185-00	—
Herrería	72-00	5-00	Olmeda de Cobeta	123-00	11-00
Hiendelaencina	63-00	67-00	Olmeda de Jadraque	180-00	5-00
Hijos	154-00	19-00	Olmeda del Extremo	108-00	6-00
Hinojosa	309-00	62-00	Olmedillas	97-00	24-00
Hita	597-00	1-00	Ordial (El)	26-00	57-00
Hombrados	206-00	75-00	Orea	206-00	1-00
Hontanares	111-00	4-00	Oter	62-00	2-00
Hontanillas	32-00	—	Padilla de Hita	165-00	—
Hontoba	412-00	12-00	Padilla del Ducado	137-00	—
Horche	925-00	—	Pajares	103-00	—
Horna	253-00	1-00	Palancares	25-00	21-00
Hortezuela de Océn (La)	242-00	—	Palazuelos	233-00	17-00
Huerce (La)	105-00	109-00	Pálmaces de Jadraque	77-00	11-00
Huérmece del Cerro	72-00	25-00	Pardos	144-00	70-00
Huertahernando	134-00	5-00	Paredes de Sigüenza	388-00	2-00
Huertapelayo	51-00	12-00	Pareja	240-00	29-00
Huetos	56-00	1-00	Pastrana	1030-00	48-00
Hueva	257-00	—	pedregal (El)	134-00	34-00
Humanes	947-00	—	pelegrina	345-00	—
Illana	1339-00	445-00	Peñalba de la Sierra	—	142-00
Imón	192-00	1-00	Peñalén	129-00	—
Iniestola	62-00	4-00	Peñalver	288-00	1-00
Inviernas (Las)	231-00	20-00	Peralejos de las Truchas	113-00	2-00
Iriépal	461-00	79-00	Peralveche	144-00	12-00
Irueste	143-00	—	Pinilla de Jadraque	129-00	—
Jadraque	334-00	1-00	Pinilla de Molina	123-00	—
Jirueque	201-00	—	Pioz	257-00	—
Labros	72-00	20-00	Piqueras	226-00	7-00
Laranueva	190-00	27-00	Pobo de Dueñas (El)	386-00	80-00
Lebrancón	77-00	6-00	Poveda de la Sierra	145-00	—
Ledanca	463-00	16-00	Poyos	206-00	62-00
Loranca de Tajuña	350-00	6-00	Pozancos	165-00	20-00
Lupiana	566-00	—	Pozo de Almoguera	479-00	289-00
Luzaga	278-00	19-00	Pozo de Guadalajara	324-00	—
Luzón	323-00	22-00	Prádena de Atienza	—	81-00
Madrigal	123-00	6-00	Prados Redondos	515-00	—
Majaerayo	22-00	78-00	Puebla de Beleña	257-00	34-00
Málaga del Fresno	723-00	19-00	Puebla de Valles	129-00	15-00
Malaguilla	515-00	—	Puerta (La)	43-00	1-00
Mandayona	438-00	34-00	Quer	195-00	—
Mantiel	62-00	—	Rebollosa de Hita	109-00	—
Maranchón	158-00	—	Rebollosa de Jadraque	77-00	16-00
Marchamalo	566-00	—	Recuenco (El)	185-00	55-00

Renales	247-00	44-00	Ujados	72-00	16-00
Revera	134-00	—	Usanos	860-00	—
Retiendas	105-00	25-00	Utande	216-00	—
Riba de Saelices	180-00	—	Vado (El)	37-00	34-00
Riba de Santiuste	334-00	—	Valdarachas	84-00	—
Ribarrredonda	100-00	—	Valdearenas	323-00	—
Rillo de Gallo	129-00	7-00	Valdeavellano	342-00	—
Riofrio del Llano	260-00	57-00	Valdeaveruelo	108-00	—
Riosalido	350-00	1-00	Valdeconcha	211-00	14-00
Robledillo de Mohernando	484-00	—	Valdegrudas	299-00	—
Robledo de Corpes	58-00	60-00	Valdelagua	123-00	—
Romancos	401-00	—	Valdelcubo	165-00	1-00
Romanillos de Atienza	247-00	50-00	Valdenoches	245-00	—
Romanones	401-00	—	Valdenoño Fernández	448-00	56-00
Rueda de la Sierra	333-00	144-00	Valdepeñas de la Sierra	329-00	—
Ruguilla	142-00	6-00	Valderrebollo	134-00	27-00
Sacecorbo	278-00	41-00	Val de San García	86-00	4-00
Sacedón	474-00	56-00	Valdesaz	381-00	11-00
Saelices de la Sal	84-00	—	Valdesotos	41-00	25-00
Salmerón	211-00	44-00	Valfermoso de las Monjas	211-00	6-00
San Andrés del Congosto	87-00	72-00	Valfermoso de Tajuña	360-00	—
San Andrés del Rey	283-00	—	Valhermoso	103-00	27-00
Santa María del Espino	104-00	12-00	Valtablado del Río	29-00	9-00
Santiuste	82-00	14-00	Valverde de los Arroyos	69-00	46-00
Saúca	335-00	6-00	Veguillas	87-00	11-00
Sayatón	566-00	98-00	Viana de Jadraque	130-00	26-00
Selas	129-00	81-00	Viana de Mondéjar	103-00	1-00
Semillas	22-00	81-00	Villacadima	134-00	25-00
Setiles	463-00	67-00	Villacorza	144-00	—
Sienes	190-00	—	Villaescusa de Palositos	115-00	1-00
Sigüenza	589-00	4-00	Villanueva de Alcorón	231-00	31-00
Solanillos del Extremo	173-00	2-00	Villanueva de Argecilla	51-00	6-00
Somolinos	58-00	22-00	Villanueva de la Torre	275-00	—
Sotillo (El)	147-00	26-00	Villar de Cobeta	69-00	7-00
Sotoca de Tajo	62-00	5-00	Villarejo de Medina	129-00	1-00
Sotodosos	278-00	—	Villares de Jadraque	64-00	56-00
Tamajón	123-00	34-00	Villaseca de Henares	331-00	20-00
Taracena	319-00	25-00	Villaseca de Uceda	185-00	25-00
Taragudo	173-00	—	Villaverde del Ducado	185-00	20-00
Taravilla	103-00	19-00	Villaviciosa de Tajuña	77-00	—
Tartanedo	401-00	98-00	Villel de Mesa	299-00	62-00
Tendilla	401-00	5-00	Viñuelas	333-00	21-00
Terzaga	92-00	19-00	Yebes	220-00	—
Terraza	309-00	5-00	Yebra	810-00	448-00
Tierzo	103-00	56-00	Yela	284-00	—
Toba (La)	306-00	—	Yélamos de Abajo	288-00	—
Tomellosa	180-00	—	Yélamos de Arriba	453-00	—
Tordelrábano	154-00	1-00	Yunquera de Henares	790-00	—
Tordellego	206-00	31-00	Yunta (La)	463-00	176-00
Tordesilos	391-00	25-00	Zaorejas	319-00	6-00
Torete	64-00	10-00	Zarzuela de Jadraque	106-00	139-00
Torija	721-00	—	Zorita de los Canes	147-00	36-00
Torrebeña	247-00	—			
Torrecilla del Ducado	80-00	14-00			
Torre Cuadrada de Valles	190-00	37-00			
Torre Cuadrada de Molina	210-00	52-00			
Torre Cuadrada	180-00	12-00			
Torre del Burgo	154-00	—			
Torre de Valdealmendras	103-00	4-00			
Torrejón del Rey	592-00	—			
Torremocha de Jadraque	118-00	—			
Torremocha del Campo	206-00	—			
Torremocha del Pinar	190-00	56-00			
Torremochuela	105-00	110-00			
Torresaviñán (La)	185-00	—			
Torronteras	41-00	4-00			
Torrubia	360-00	100-00			
Tortola de Henares	489-00	6-00			
Tortonda	218-00	75-00			
Tortuera	618-00	187-00			
Tortuero	77-00	25-00			
Traid	139-00	31-00			
Trijueque	618-00	—			
Trillo	134-00	—			
Turmiel	159-00	19-00			
Uceda	566-00	22-00			

Tales superficies mínimas obligatorias serán distribuidas a su vez por las Juntas Sindicales Agropecuarias o Juntas Agrícolas Locales entre los cultivadores de los respectivos términos municipales, y las listas en que conste tal distribución serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, comunicándose, además, directamente a cada agricultor las superficies que les corresponde sembrar antes del 31 del actual. Una copia de tales listas será remitida a la Jefatura Agronómica.

Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas, ante los mismos, con anterioridad al día 15 de Noviembre próximo y éstos resolverán las reclamaciones antes del día 30 del mismo mes.

En última instancia, y contra la resolución de las Juntas, cabrá recurso ante esta Jefatura, la cual resolverá en definitiva.

Es imprescindible que por los Cabildos de las Hermandades de Labradores o por las Juntas Agrícolas Locales se dé cumplimiento al servicio ordenado por la presente Circular, en evitación de tener que aplicar las

sanciones que sobre el particular prevén las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento y el más exacto cumplimiento de los Cabildos de las Hermandades y Juntas Locales, así como a los agricultores interesados.

Guadalajara 20 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Laso. 2171

## Ayuntamientos

### BAÑOS DE TAJO

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 2 de Noviembre próximo, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos forestales siguientes:

A las once horas, la de pastos del monte número 119 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 3.900 pesetas.

A las doce, la de 100 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña de copa del mismo monte, por el tipo mínimo de 10.139 pesetas y máximo de 14.866 pesetas, exigiendo a los licitadores el certificado A, B o C.

Los pliegos para optar a la subasta de madera se presentarán hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta, acompañados del resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo máximo de la subasta.

Si alguna de dichas subastas quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 15 del mismo mes, a la misma hora y con iguales condiciones.

Baños de Tajo 5 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Estanislao Santamaría. 2032

(Derechos de inserción, 39'00 ptas.)

### RUEDA DE LA SIERRA

El día 2 de Noviembre próximo tendrá lugar, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de los montes números 188 y 188 A del Catálogo, bajo el tipo de tasación y condiciones que se expresan en el Plan forestal que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108 del año actual, más el presupuesto de gastos.

Rueda de la Sierra 20 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Pedro Martínez. 2179

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

### TORRECUADRADA DE MOLINA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 3 del próximo Noviembre, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las nueve horas, el aprovechamiento de pastos del monte número 204 del Catálogo, para 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil ochocientas pesetas (1.800).

A las diez, la del monte número 205, para 400 reses lanares y 30 de mayor, tipo de tasación dos mil ochocientas ochenta pesetas (2.880).

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

TorreCuadrada de Molina 15 de Octubre de 1950. El Alcalde, Doroteo Pérez. 2139

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

### ADOBES

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 4 de Noviembre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consisto-

rial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

La de leñas, a las diez horas, para 200 estéreos de gruesa y 100 de ramaje, bajo el tipo mínimo de tasación de 783 pesetas y máximo de 2.634 pesetas, del monte número 104 de estos propios.

La de pastos, a las once horas, monte número 104, para 600 reses lanares, 130 cabrío, 10 vacuno, 35 mayor y 10 de menor, bajo el tipo de tasación de 6.660 pesetas.

La de pastos del monte número 105, a las doce horas, para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

Los expresados aprovechamientos corresponden al Plan forestal de 1950-51.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si resultase alguna desierta, se celebrará la segunda el día 14 del mismo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

Adobes 16 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Julio Martínez. 2124

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### TORREMOCHUELA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 4 del próximo Noviembre, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y hora de las once de su mañana, la subasta de pastos del monte número 211 del Catálogo, para 430 reses lanares, 10 mayor y 10 menor, bajo el tipo de tasación de dos mil ochocientas treinta pesetas (2.830).

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

TorreMochuela 16 de Octubre de 1950.—El Alcalde, G. Herranz. 2140

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

### MOTOS

#### Subasta

El día 4 de Noviembre próximo tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos forestales para el año forestal 1950-51, a las horas que a continuación se expresan:

A las once, aprovechamientos de pastos en el monte «Dehesa Boyal», número 153 del Catálogo, para 800 cabezas lanares, en el tipo de tasación de 4.800 pesetas.

A las doce, la roturación en el mismo monte, para 40 hectáreas, en el tipo de tasación de 600 pesetas.

Motos 16 de Octubre de 1950.—El Alcalde, P. A., Gabriel Herranz. 2116

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### OLMEDILLAS

Hallándose paralizadas en Arcas del Pósito local 6.954'95 pesetas y 4.129'15 pesetas en poder del Servicio Central, que suman un total de 11.084'10 pesetas, se anuncia al público por medio del presente para que todos aquellos agricultores que quieran solicitar préstamos con arreglo a la Ley, lo soliciten en el plazo reglamentario en este Pósito local o bien directamente al Servicio Central.

Olmedillas 6 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Valentín Garrido. 2070

### USANOS

Hallándose estacionadas en Arcas de los fondos del establecimiento Pósito de esta villa, la cantidad de 828'13 pesetas, más otras 3.830 pesetas en poder de la Dirección General del Ramo, que ambas cantidades conjuntas hacen un total por la cantidad de 4.658'13

pesetas, se hace saber por virtud del presente que, durante el lapso de tiempo de quince días, se admiten peticiones de préstamo a base de dicha cantidad, ante esta Alcaldía Presidencia, o ante la Ilma. Dirección General (Ministerio de Agricultura, Sección de Pósitos), de conformidad y a los efectos que determinan los artículos 17 y 18 del vigente Reglamento de 25 de Agosto de 1928 y demás concordantes.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes. Usanos 20 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Fidel de Diego. 2163

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Torre de Valdealmendras, el presupuesto municipal para el año 1951, por quince días.

Campillo de Ranas, Colmenar de la Sierra y Durón, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951, por ocho días.

Brihuega, el padrón y listas de urbana, el proyecto de presupuesto municipal y las ordenanzas, por ocho días; la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Sienes, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón de urbana, por ocho días; la matrícula industrial y listas, por diez días.

Villacorza, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Alboreca y Alcuneza, los padrones y listas de urbana y las listas de rústica, por ocho días.

El Pobo de Dueñas, el padrón de urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Majaelrayo, las cuentas municipales, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Carrascosa de Henares y Espinosa de Henares, el proyecto de presupuesto municipal y las listas de rústica y urbana, por ocho días.

Aguilar de Anguita, Anguita y Hortezueta de Océn, los padrones y listas de rústica y urbana, la matrícula industrial, el proyecto de presupuesto municipal y los expedientes de transferencia, habilitación y suplemento de crédito, por los plazos reglamentarios.

Mazuecos, las cuentas municipales del año 1949 y las del primero, segundo y tercer trimestre del actual año, el proyecto de presupuesto municipal, los padrones y listas de rústica y urbana y la matrícula industrial y listas, por quince días.

Valfermoso de Tajuña, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; las cuentas municipales de los años 1939 al 1949, por quince días.

Orea, la liquidación del presupuesto de 1949 y las cuentas municipales, por quince días.

Galápagos, Salmerón y Villanueva de Alcorón, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Sayatón, las cuentas municipales del tercer trimestre del año actual, por quince días.

Romancos, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Monasterio, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días; el padrón y listas de rústica, por diez días.

Megina, el padrón de urbana y las listas de rústica, por ocho días.

Ledanca, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Muduex, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Pajares, las listas de rústica, por ocho días.

Torrónteras, el padrón de urbana, por ocho días.

Robledillo de Mohernando, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de rústica y

urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

La Yunta, el proyecto de presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Salmerón, el padrón y listas de urbana, por quince días; las listas de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que doña Ascensión Suárez Leal, natural de Madrid, hija de Joaquín y Manuela (difuntos), de estado soltera, falleció en Madrid el día 4 de Junio de 1948, sin otorgar disposición testamentaria, a la edad de 76 años, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por sus sobrinos don José, don Manuel, don Luis y doña María Luisa Suárez Sinova, hijos del difunto hermano de la causante don José Suárez Leal.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara a 13 de Octubre de 1950.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 2121

(Derechos de inserción, 34'50 ptas.)

### SIGUENZA

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario señalado con el número 66 de orden del año actual, por el delito de robo de tres colchones con tela nueva, dos americanas a medio uso y un saco que contenía quince kilos de lana sucia, hecho ocurrido el día 26 de Septiembre pasado y sobre las ocho horas en una casa propiedad del vecino de Estriégana, Pedro Alonso Perdices, y al parecer cometido por dos individuos de la clase «quincalleros», uno alto, moreno, viste traje pana oscuro, la americana llevaba cinturón en la parte de atrás, montando bicicleta color azul oscura de carrera; el otro rubio, más bajo que el anterior, picado de viruelas, con bicicleta color barquillo de carrera.

Por el presente se ruega a los Agentes de la Autoridad y Policía judicial y a las Autoridades de toda clase que procedan a la busca, captura y detención del autor o autores del hecho antes reseñado y al rescate de las prendas sustraídas, las que, caso de ser habidas, las pondrán en unión de las personas que en su poder se hallaren, caso de que no acrediten su legítima procedencia, así como los autores del hecho, en la Prisión de este partido.

Dado en Sigüenza a 6 de Octubre de 1950.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, firma ilegible. 2148

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 64 del año actual, por el delito de hurto de una bicicleta, resultando perjudicado el vecino de Jadraque Alfonso Mínguez Barahona, cuyo hecho tuvo lugar el día 21 de Septiembre pasado, cuya bicicleta es de las señas o características siguientes: Marca «Alazán», matriculada en Jadraque con el número 68,

manillar tipo carrera, forrado los puños con cinta encarnada, pintada color azul, lleva guardabarros pequeños en la rueda delantera, las ruedas con llanta de carrera de acero, con frenos de cable y timbre, seminueva.

Se ordena a los Agentes de la Policía judicial y se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención del autor o autores y al rescate de la bicicleta reseñada, procediendo igualmente a la detención de la persona que en su poder se encuentre si no acreditase su legítima procedencia, poniendo a unos y otros a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido, y la bicicleta haciendo entrega en éste.

Dado en Sigüenza a 6 de Octubre de 1950.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, firma ilegible. 2149

### MOLINA DE ARAGON

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Sigüenza, con prórroga de jurisdicción a este de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 50 de este año, contra el Régimen Legal de Abastecimientos (Acaparamiento), contra los inculpados Rafael López Plaza, Juan Lasierra Rodes, Antonio Ramírez Guirao y Santiago Pérez Román, se cita, llama y emplaza al inculpado Santiago Pérez Román, natural y vecino de La Yunta, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en dicha causa sobre los hechos que se imputan; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Molina de Aragón a 13 de Octubre de 1950. Fernando Menéndez.—El Secretario judicial, Ramiro López. 2147

### MADRID

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Juana Blas Serrano, natural de Majaerayo (Guadalajara), hija de Victoriano y de Francisca, que falleció en esta capital a los cincuenta y nueve años de edad, el día 28 de Diciembre de 1949, en estado de viuda de don Gabino Martín Blas, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales Isidora, Moisés y Cristina Blas García, hijos del hermano de doble vínculo de la finada y fallecido con anterioridad a la misma, llamado Isidoro Blas Serrano.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de la causante, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de primera instancia, firma ilegible. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. 2086

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### SAN SEBASTIAN

#### Requisitoria

Cepero Cepero, Gregorio; de 24 años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Matea, natural de Brihuega (Guadalajara), vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno, Decano de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión

que le ha sido decretada en causa número 118 de 1950, por robo; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura; caso que sea habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, dándome cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Valeriano Valiente.—El Secretario, Miguel Alvarez. 2067

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

#### = Requisitoria =

Torres Vargas, Nicanor; de 50 años, casado con Josefa Cortés Jiménez, hijo de Luis y de Dolores, natural de Almonacid de Zorita, ambulante y vecino que fué de Pastrana, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina, a fin de ser constituido en prisión provisional, en causa número 40 de 1948, sobre hurto; bajo apercibimiento de rebeldía.

La Almunia de Doña Godina 5 de Octubre de 1950. A. Alonso. 2016

## Juzgados de Paz

### ALMIRUETE

Don Jenaro González Serrano, Juez de Paz de este pueblo de Almiruete.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a tres o cuatro individuos desconocidos, que el día 11 del corriente mes, sobre las dieciocho horas, se hallaban cazando con hurón en el sitio denominado «Cerro de las Carracas», de este término municipal y que al notar la cercana presencia de la pareja de la Guardia Civil se dieron a la fuga dejando abandonado el hurón, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de Paz a fin de que manifiesten su domicilio para ulteriores notificaciones y recibirles declaración; apercibiéndoles de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almiruete 18 de Octubre de 1950.—El Juez de Paz, Jenaro González. 2155

## Administración del "Boletín Oficial"

### AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

La Administración.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL